



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

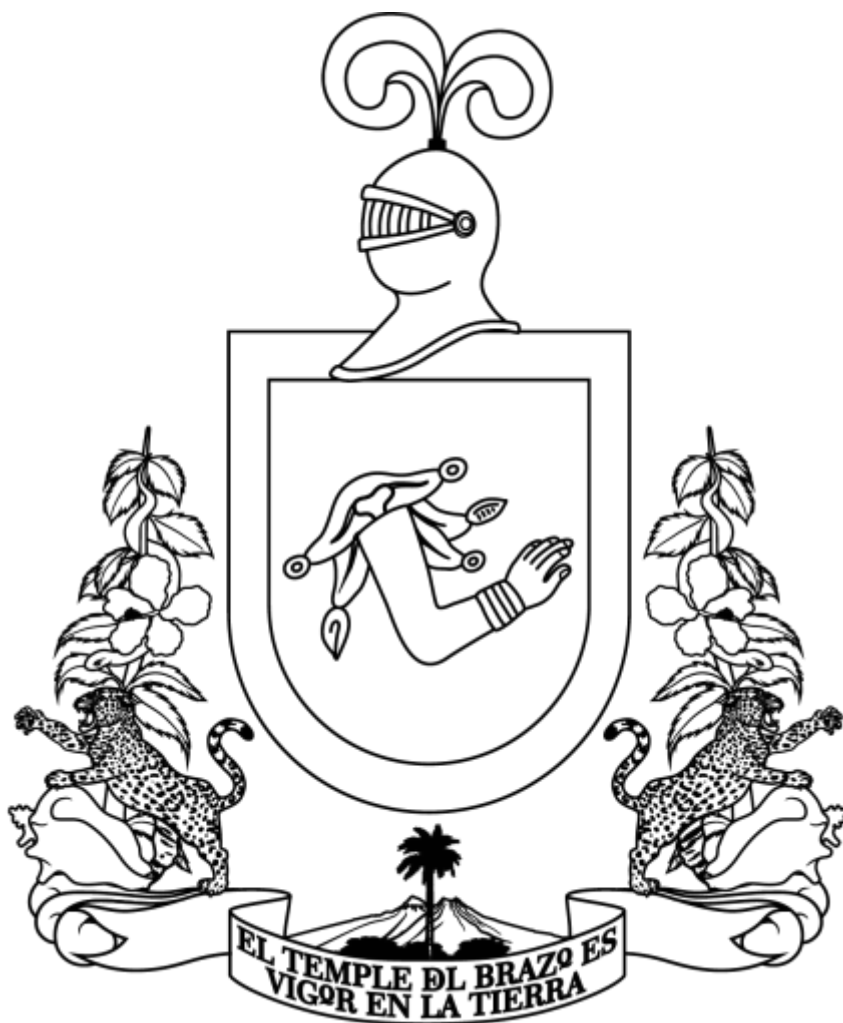
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 7

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 11 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO CX  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

100

32 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

**SUMARIO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**

**Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**DICTAMEN**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**

**ACUERDO**

**MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**

Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, Colima a sus  
Habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme la **Aprobación** en su caso, del **Dictamen** que contiene la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal **LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ**.

Que en el **Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 16** de fecha **25 de septiembre del 2025** (dos mil veinticinco), celebrada por los miembros el Honorable Cabildo, en el Orden del Día se trató el siguiente:

**El siguiente Acuerdo:**

Continuando con el **Cuarto Punto** del orden del día, la **Presidenta Municipal Ma Guadalupe Solís Ramírez**, cede el uso de la voz a la **M.D.U. Patricia Guadalupe Romero Gasca, Directora de Desarrollo Urbano**, la cual presenta la **Aprobación** en su caso, del **Dictamen** que contiene la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal **LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ**.

La **Comisión de Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana del Cabildo** del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, integrada por los munícipes, **LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, ING. ADOLFO ALEJANDRO NÚÑEZ GALINDO** y **LIC. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDI**, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, fracción I, 10, numeral 5, 42, 45, fracción II, incisos b), d), 47, fracción II, inciso c) y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 5 fracciones IV, VIII, X, XIII, XX, 14, fracciones IV y V, 21, fracciones I, II y VIII, 40, fracción II, inciso a), 57, 58, 59, 252, 254, 268, 269, 276, 277 y demás relativos aplicables de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 6, 62, fracciones III, IX y XII, 63, 90, 91, 92, 93, 97, fracción XIV, 98, fracciones I y IV, 99, fracciones I y V y 114, fracciones I, III, VII y IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima; hemos tenido a bien elaborar el presente **DICTAMEN** relativo a la **APROBACIÓN** de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, ubicado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, a través de su apoderado legal **LIC. ROY DENIZ SÁNCHEZ**, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Que, el promotor acredita la propiedad, mediante la escritura pública número 16,033, expedida por el Lic. Héctor Michel Camarena, titular de la Notaría Pública número 7, en la ciudad de Colima, de fecha 13 de abril de 2022; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Colima, el 11 de mayo de 2022, con los Folios Real Números 228923-1, del 349488 al 349539-1.

**SEGUNDO.** Que, mediante oficio DUYOP-019/2018, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Planeación y Obras Públicas determinó procedente el Dictamen de Uso de Suelo Modalidad III, correspondiente a un aprovechamiento habitacional densidad alta H-4, estableciendo las características relativas a la clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana, coherentes con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuauhtémoc, vigente en esa fecha.

**TERCERO.** Que, en sesión de H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, celebrada el 29 de enero del 2021. Se aprobó el Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL LA RIBERA**"; ubicado al sur de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Col., y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "EL

ESTADO DE COLIMA" en su edición ordinaria sábado, 13 de marzo de 2021, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, a través de su apoderado legal **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**.

**CUARTO.** Que, mediante la sesión extraordinaria del H. Cabildo, celebrada el 14 de abril de 2021, se autorizó el cambio de nombre del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Residencial "La Ribera" por **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Residencial "La Rivera"**.

**QUINTO.** Que, con fecha 31 de mayo de 2021, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización Fraccionamiento Residencial La Rivera. Además, se otorgó la licencia de urbanización y edificación simultánea, número 003/2021; con una vigencia del 07 de junio de 2021 al 07 de junio de 2023.

**SEXTO.** Que, con fecha del 04 de junio del 2021, se celebró por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, representado por C. Eustolia Solís Preciado, en su carácter de Síndico Municipal y la otra parte JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. representado por el LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal; un convenio de pago de derechos para la autorización del proyecto ejecutivo y licencia de urbanización derivado de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial La Rivera.

**SÉPTIMO.** Que, el 14 de julio de 2021, se presentó póliza de fianza número 2124946, de fecha 01 de julio de 2021, de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución; por un monto de 1'973,080.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 10/100 M.N.); para garantizar por JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Niños Héroes No. 490, colonia Lomas del Centenario, Villa de Álvarez, Colima, código postal 28984 y R.F.C. JGI050617UR8, la ejecución de las obras de urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento La Rivera Etapas 1, 2, 3 y 4; equivalente al 20% del valor de las obras faltantes por ejecutar.

**OCTAVO.** Que, el día 27 de septiembre 2021, el promotor solicita la incorporación anticipada de la Etapa I, la cual contempla 52 lotes. El día 10 de diciembre de 2021, en visita de obra por parte del equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y las personas que integran la Comisión de Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana del H. Cabildo del Ayuntamiento de Cuauhtémoc; se verificó que se encontraban concluidas las obras mínimas de urbanización; como lo señala el artículo 328 inciso D, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice: *"En el caso de urbanización y edificación simultáneas, comprobar debidamente ante la Dependencia municipal que a la fecha de la solicitud se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de la etapa que se pretende incorporar, y que esté debidamente establecido el calendario de obra de edificación y urbanización con su fecha de terminación."*

**NOVENO.** Que, con fecha 29 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", el acuerdo del H. Cabildo de Cuauhtémoc, de la Sesión Ordinaria No. 6, del 14 de diciembre del 2021; por el que se aprueba la Incorporación Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento Residencial La Rivera, ubicado al sur de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc.

**DÉCIMO.** Que, mediante escrito sin número, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, el 18 de abril del 2023; el promotor JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal Lic. Roy Déniz Sánchez, solicita la Incorporación anticipada de las manzanas 105 y 106 y frente norte de la manzana 108, pertenecientes a la Segunda Etapa de urbanización, así como el frente norte de la manzana 107, perteneciente a la Tercera Etapa de urbanización del Fraccionamiento Residencial La Rivera.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, con fecha 03 de junio de 2023, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", la Incorporación anticipada de la manzana 105 y 106, así como doce lotes del frente norte de la manzana 108 correspondientes a la Etapa 2 y ocho lotes del frente norte de la manzana 107 correspondientes a la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial La Rivera.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, con fecha 18 de septiembre de 2024, el promotor JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal Lic. Roy Déniz Sánchez, solicita la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA FRACCION ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA, ubicado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, dichas manzanas, así como el área de vialidad suman una superficie total de 9,035.15 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, con fecha 11 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", el acuerdo por el que se aprobó la Incorporación Municipal Anticipada de Segunda Fracción Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial La Rivera.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, con fecha 21 de febrero de 2025, la M.D.U. ARQ. PATRICIA GUADALUPE ROMERO GASCA, Directora de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., otorgó la Licencia de Urbanización

No. U-01/2025, para la Cuarta Etapa del Fraccionamiento Residencial La Rivera, que contempla un total de 49 lotes; con una vigencia hasta el 21 de febrero de 2029.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial de Urbanización; así como la presentación del proyecto relativo a la Incorporación Municipal Anticipada Primera Fracción Etapa 4 y emitida la Licencia de Urbanización correspondiente; reunidos quienes integramos esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que, con fecha 20 de mayo de 2025, el promotor JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal Lic. Roy Déniz Sánchez, presento un escrito sin número, en el que solicita la **INCORPORACIÓN ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Colima; con una superficie total de 7,357.75 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** Que, con fecha abril de 2025, el ARQ. ÁNGEL MARIO HOYOS HOYOS, con registro DRO-01-2021, como director responsable de obra, en el municipio de Cuauhtémoc; certifica ante la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, haber realizado las visitas correspondientes, específicamente a la Primera Fracción de la Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial La Rivera; hace constar la correcta ejecución de las obras mínimas de urbanización como son: las redes de agua potable y drenaje sanitario; las calles niveladas en terracería, todo esto conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**TERCERO.** Que, con fecha 14 de abril de 2025, mediante el oficio CAPAC/098/2025, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, a través de su Director General y Representante Legal Lic. Alberto Cobián Montero, otorga el dictamen que contiene la **FACTIBILIDAD POSITIVA PARA LA INCORPORACIÓN ANTICIPADA**, de las obras básicas correspondientes a la introducción de servicios de agua potable y drenaje sanitario de la Primera Fracción Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial La Rivera.

**CUARTO.** Que, con fecha 22 de abril de 2025, a través del oficio DEMA/PD/019/2025, la Directora de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., ING. MIRIAM NAZARET ALCARAZ ROCHA, concede el permiso para el derribo de un árbol de la especie *Enterolobium cyclocarpum* (PAROTA); se trata de un ejemplar joven, que se ubica dentro de un proyecto de urbanización e interfiere en la construcción de la infraestructura. Como medida de compensación se solicitan 30 árboles de diversas especies endémicas de la región por cada árbol derribado.

**QUINTO.** Que, JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Niños Héroes No. 490, colonia Lomas del Centenario, en la localidad de Villa de Álvarez, Colima; presenta póliza de fianza beneficiario número 2354754, expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, el 08 de agosto de 2025, por un monto de \$1'454,196.04 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.); para garantizar el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que se pretende incorporar y obras faltantes del jardín vecinal; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 328, inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** Que, la Incorporación Anticipada de la Primera Fracción de la Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial La Rivera, se compone como se describe en la siguiente tabla:

No.	LOTE	MANZANA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	FRENTE	COLINDANCIAS
1	2	108	05-01-02-108-002-000	H4-U	212.76	CALLE ARCE	AL NORTE 19.46 METROS CON LOS LOTES 21,22 Y 1 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 4.94 METROS CON LA CALLE ARCE. AL ORIENTE 17.51 METROS EN DIAGONAL CON LA CALLE ARCE. AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE 4.47 METROS.

2	3	108	05-01-02-108-003-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONEINTE 16.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
3	4	108	05-01-02-108-004-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
4	5	108	05-01-02-108-005-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
5	6	108	05-01-02-108-006-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
6	7	108	05-01-02-108-007-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
7	8	108	05-01-02-108-008-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.

							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
8	9	108	05-01-02-108-009-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE. AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
9	10	108	05-01-02-108-010-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE. AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
10	11	108	05-01-02-108-011-000	H4-U	98.31	CALLE ARCE	AL NORTE 6.23 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 3.95 METROS CON LA CALLE ARCE. AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE DE 13.50 METROS DE LA CALLE CEIBA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y LA CALLE CEIBA DE 3.51 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 108</b>					<b>1079.07</b>		
11	1	111	05-01-02-111-001-000	H4-U	105.74	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 4.42 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.69 METROS CON EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.51 METROS.
12	2	111	05-01-02-111-002-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 01 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.

							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.
13	3	111	05-01-02-111-003-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA.
14	4	111	05-01-02-111-004-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA.
15	5	111	05-01-02-111-005-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.
16	6	111	05-01-02-111-006-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
17	7	111	05-01-02-111-007-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.

18	8	111	05-01-02-111-008-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.
19	9	111	05-01-02-111-009-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
20	10	111	05-01-02-111-010-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
21	11	111	05-01-02-111-011-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
22	12	111	05-01-02-111-012-000	H4-U	111.65	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR CON DOS TRAMOS, UNO CON 8.16 Y OTRO CON 5.48 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS AL ORIENTE 5.85 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS. AL PONIENTE 6.57 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.20 METROS.

23	13	111	05-01-02-111-013-000	H4-U	96.98	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 13.51 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS. AL ORIENTE 6.57 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 3.44 METROS CON LA CALLE CEIBA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y LA CALLE CEIBA DE 3.60 METROS.
24	14	111	05-01-02-111-014-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
25	15	111	05-01-02-111-015-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
26	16	111	05-01-02-111-016-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
27	17	111	05-01-02-111-017-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.

28	18	111	05-01-02-111-018-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
29	19	111	05-01-02-111-019-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
30	20	111	05-01-02-111-020-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
31	21	111	05-01-02-111-021-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
32	22	111	05-01-02-111-022-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
33	23	111	05-01-02-111-023-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA.

							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
34	24	111	05-01-02-111-024-000	H4-U	102.12	CALLE CEIBA	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.69 METROS CON EL LOTE 01 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 3.96 METROS CON LA CALLE CEIBA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y LA CALLE CEIBA DE 3.56 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 111</b>					<b>2336.49</b>		
35	2	112	05-01-02-112-002-000	H4-U	99.09	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 13.77 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS.
							AL ORIENTE 7.87 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 2.40 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.85 METROS.
36	3	112	05-01-02-112-003-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
37	4	112	05-01-02-112-004-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.

38	5	112	05-01-02-112-005-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
39	6	112	05-01-02-112-006-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
40	7	112	05-01-02-112-007-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
41	8	112	05-01-02-112-008-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
42	9	112	05-01-02-112-009-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
43	10	112	05-01-02-112-010-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.

							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
44	11	112	05-01-02-112-011-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
45	12	112	05-01-02-112-012-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
46	13	112	05-01-02-112-013-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
47	14	112	05-01-02-112-014-000	H4-U	91.06	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 3.27 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.56 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 112</b>					<b>1246.15</b>		

**SÉPTIMO.** Que, la Incorporación Anticipada de la Primera Etapa Fracción 4 del Fraccionamiento Residencial La Rivera, constituye una superficie total de 7,357.75 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera según tabla de Resumen de Áreas a Incorporar:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR		
SUPERFICIE VENDIBLE	4661.71	m <sup>2</sup>
VIALIDAD	2696.04	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	7357.75	m <sup>2</sup>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana, tiene a bien poner a consideración del Honorable Cabildo Municipal de Cuauhtémoc, Colima, la aprobación del siguiente

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.** Que es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA** localizado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.** a través de su apoderado legal **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**; con una superficie total de la etapa de 7,357.75 m<sup>2</sup>; se constituye por 10 lotes de la manzana 108; 24 lotes de la manzana 111 y 13 lotes de la manzana 112, dando un total de 47 lotes Habitacional Densidad Alta H4-U; así como el área de vialidad con una superficie de 2,696.04 m<sup>2</sup> y una superficie vendible de 4,661.71 m<sup>2</sup>; distribuidos según cuadro general de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR		
SUPERFICIE VENDIBLE	4661.71	m <sup>2</sup>
VIALIDAD	2696.04	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	7357.75	m <sup>2</sup>

**SEGUNDO.** La Primera Fracción de la Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial La Rivera; pretende incorporar un total de 47 lotes repartidos de la siguiente manera:

PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4					
TOTAL DE LOTES					
H4-U	H4-H	MB-3	IN	EV	TOTAL
47	0	0	0	0	47

**TERCERO.** Los lotes que corresponden a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, contemplando número, lote, manzana, clave catastral, uso de suelo, superficie, frente con calle y colindancias; se describen en la siguiente tabla:

No.	LOTE	MANZANA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	FRENTE	COLINDANCIAS
1	2	108	05-01-02-108-002-000	H4-U	212.76	CALLE ARCE	AL NORTE 19.46 METROS CON LOS LOTES 21,22 Y 1 DE LA MISMA MANZANA. AL SUR 4.94 METROS CON LA CALLE ARCE. AL ORIENTE 17.51 METROS EN DIAGONAL CON LA CALLE ARCE. AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA. Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE 4.47 METROS.
2	3	108	05-01-02-108-003-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.

							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONEINTE 16.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
3	4	108	05-01-02-108-004-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
4	5	108	05-01-02-108-005-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
5	6	108	05-01-02-108-006-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
6	7	108	05-01-02-108-007-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
7	8	108	05-01-02-108-008-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.

8	9	108	05-01-02-108-009-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
9	10	108	05-01-02-108-010-000	H4-U	96.00	CALLE ARCE	AL NORTE 6.00 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 6.00 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
10	11	108	05-01-02-108-011-000	H4-U	98.31	CALLE ARCE	AL NORTE 6.23 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 3.95 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL ORIENTE 16.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE DE 13.50 METROS DE LA CALLE CEIBA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y LA CALLE CEIBA DE 3.51 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 108</b>					<b>1079.07</b>		
11	1	111	05-01-02-111-001-000	H4-U	105.74	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 4.42 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.69 METROS CON EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.51 METROS.
12	2	111	05-01-02-111-002-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 01 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.

							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.
13	3	111	05-01-02-111-003-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA.
14	4	111	05-01-02-111-004-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA.
15	5	111	05-01-02-111-005-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.
16	6	111	05-01-02-111-006-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
17	7	111	05-01-02-111-007-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.
18	8	111	05-01-02-111-008-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.

							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.
19	9	111	05-01-02-111-009-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
20	10	111	05-01-02-111-010-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
21	11	111	05-01-02-111-011-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
22	12	111	05-01-02-111-012-000	H4-U	111.65	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR CON DOS TRAMOS, UNO CON 8.16 Y OTRO CON 5.48 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS
							AL ORIENTE 5.85 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							AL PONIENTE 6.57 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.20 METROS.
23	13	111	05-01-02-111-013-000	H4-U	96.98	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.

							AL SUR 13.51 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS.
							AL ORIENTE 6.57 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 3.44 METROS CON LA CALLE CEIBA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y LA CALLE CEIBA DE 3.60 METROS.
24	14	111	05-01-02-111-014-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
25	15	111	05-01-02-111-015-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
26	16	111	05-01-02-111-016-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
27	17	111	05-01-02-111-017-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
28	18	111	05-01-02-111-018-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA.

							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
29	19	111	05-01-02-111-019-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
30	20	111	05-01-02-111-020-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
31	21	111	05-01-02-111-021-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
32	22	111	05-01-02-111-022-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
33	23	111	05-01-02-111-023-000	H4-U	96.00	CALLE CEIBA	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON LA CALLE CEIBA.
34	24	111	05-01-02-111-024-000	H4-U	102.12	CALLE CEIBA	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE.

							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.69 METROS CON EL LOTE 01 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 3.96 METROS CON LA CALLE CEIBA.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y LA CALLE CEIBA DE 3.56 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 111</b>					<b>2336.49</b>		
35	2	112	05-01-02-112-002-000	H4-U	99.09	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 13.77 METROS CON LA CALLE PRIMAVERAS.
							AL ORIENTE 7.87 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 2.40 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE PRIMAVERAS Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.85 METROS.
36	3	112	05-01-02-112-003-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
37	4	112	05-01-02-112-004-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 03 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
38	5	112	05-01-02-112-005-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 04 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.

39	6	112	05-01-02-112-006-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 05 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
40	7	112	05-01-02-112-007-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 06 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
41	8	112	05-01-02-112-008-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 07 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
42	9	112	05-01-02-112-009-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 08 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
43	10	112	05-01-02-112-010-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 09 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
44	11	112	05-01-02-112-011-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVER AS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.

							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
45	12	112	05-01-02-112-012-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
46	13	112	05-01-02-112-013-000	H4-U	96.00	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 16 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 6.00 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
47	14	112	05-01-02-112-014-000	H4-U	91.06	ANDADOR PRIMAVERAS	AL NORTE 13.50 METROS CON LA CALLE ARCE.
							AL SUR 16 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.
							AL ORIENTE 6.00 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.
							AL PONIENTE 3.27 METROS CON EL ANDADOR PRIMAVERAS.
							Y UN OCHAVO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE ARCE Y EL ANDADOR PRIMAVERAS DE 3.56 METROS.
<b>TOTAL VENDIBLE MANZANA 112</b>					<b>1246.15</b>		

**CUARTO.** JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., presenta póliza de fianza beneficiario número 2354754, expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, de fecha 08 de agosto de 2025, por un monto de \$1'454,196.04 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.); para garantizar el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que se pretende incorporar y obras faltantes del jardín vecinal; del Fraccionamiento Residencial La Rivera, en su Primera Fracción Etapa 4; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 328, inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.** De ser aprobado el presente dictamen por el Honorable Cabildo, antes de enviarse a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", el promotor deberá cubrir el pago que por ese concepto lo establece la Hacienda Pública Municipal en su Ley de Ingresos.

**SEXTO.** Una vez autorizada y publicada la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, localizado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**; notifíquese a la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, para que proceda a emitir la certificación de las claves catastrales; y efectúe la revaluación de la zona.

**SÉPTIMO.** Una vez autorizada y publicada la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA**, localizado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, el promotor deberá acudir al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Gobierno del Estado de Colima, a fin de que se inscriba el presente, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO.** Se instruye a la **MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., realizar los trámites correspondientes, para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA FRACCIÓN ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA** localizado al sureste de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Colima, promovido por **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, representado por su Apoderado Legal el LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ; el costo de dicha publicación será cubierta por el urbanizador.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE. Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, "Luis Zamora Guízar", a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, LA LIC. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ - RÚBRICA - EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ADOLFO NÚÑEZ GALINDO, - RÚBRICA - REG. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ, - RÚBRICA - REG. JOSÉ OMAR MERCADO AGUIRRE, - RÚBRICA - REG. TAYDE GABRIELA VERDUZCO RODRÍGUEZ, - RÚBRICA - REG. VÍCTOR MANUEL ALCARAZ MEDRANO, - RÚBRICA - REG. FÁTIMA CRISTINA FLORES CÁRDENAS, - RÚBRICA- REG. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ, - RÚBRICA- REG. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDÍ, - RÚBRICA - REG. BEATRIZ RODRÍGUEZ CAPISTRAN - RÚBRICA - REG. FRANCISCO OSVALDO ÁVILA ESPINOSA, - RÚBRICA.**

**A T E N T A M E N T E .**  
**LIC. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ,**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**  
Firma.

**MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ,**  
**SECRETARIA DEL HONORABLE**  
**AYUNTAMIENTO DE CUAUHTEMOC.**  
Firma.

---

SIN TEXTO

**P R O M O T O R**  
**JADE**  
 JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

**INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA PRIMERA FRACCION ETAPA 4 - RESIDENCIAL LA RIVERA - LOCALIZACION**

**S I M B O L O G I A**

- ETAPA 1 - 52 LOTES (MUNICIPALIZADA, FECHA DE PUBLICACION 23 DE DICIEMBRE 2023).
- ETAPA 2 - 62 LOTES (MUNICIPALIZADA, FECHA DE PUBLICACION 23 DE DICIEMBRE 2023).
- ETAPA 3 - 51 LOTES (INCORPORADA, FECHA DE PUBLICACION 11 DE ENERO 2025).
- ETAPA 4 - 49 LOTES
- TOTAL 214 LOTES
- LOTES A INCORPORAR: PRIMERA FRACCION ETAPA 4 - 47 LOTES

PRIMERA FRACCION ETAPA 4				
HA-U	HA-H	IN	EV	TOTAL
47	0	0	0	47

**RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR**

SUPERFICIE VENDIBLE	4661.71	m <sup>2</sup>
VIALIDAD	2656.04	m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL	7357.75	m <sup>2</sup>

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYTO. DE CUAUHTÉMOC, COL.**

**URBANO R. D.**

ARQ. ANGEL MARIO HOYOS HOYOS  
 DRO. 001-2021/RF

**C O N T E N I D O**

**PLANO INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA PRIMERA FRACCION ETAPA 4**

**INC-04**

ESCALA GRAFICA 100.00  
 0 25.00 50.00  
 ESCALA

UBICACION  
 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA RIVERA  
 PARCELA 168 Z-4 P1/1, CUAUHTÉMOC, COLIMA.

LUGAR Y FECHA  
 CUAUHTÉMOC, COLIMA, ABRIL 2025

**PRIMERA FRACCION ETAPA 4**  
 Sup.: 7,357.75m<sup>2</sup>

**AREA QUE SE MANTIENE**  
 8,316.70

**INCORPORACION ANTICIPADA - PRIMERA FRACCION ETAPA 4**  
 PROYECTO EJECUTIVO DE CONJUNTO Escala 1:450

**PLANO ETAPAS DE URBANIZACION**  
 PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACION Escala 1:750

**RELACION DE LOTES A INCORPORAR: PRIMERA FRACCION ETAPA 4**  
 INC-04 PROYECTO EJECUTIVO DE CONJUNTO

NO. LOTE/MANZANA	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	FRONTE
1	05-01-02-107	H4-U	6.00	6.00
2	05-01-02-108	H4-U	6.00	6.00
3	05-01-02-109	H4-U	6.00	6.00
4	05-01-02-110	H4-U	6.00	6.00
5	05-01-02-111	H4-U	6.00	6.00
6	05-01-02-112	H4-U	6.00	6.00
7	05-01-02-113	H4-U	6.00	6.00
8	05-01-02-114	H4-U	6.00	6.00
9	05-01-02-115	H4-U	6.00	6.00
10	05-01-02-116	H4-U	6.00	6.00
11	05-01-02-117	H4-U	6.00	6.00
12	05-01-02-118	H4-U	6.00	6.00
13	05-01-02-119	H4-U	6.00	6.00
14	05-01-02-120	H4-U	6.00	6.00
15	05-01-02-121	H4-U	6.00	6.00
16	05-01-02-122	H4-U	6.00	6.00
17	05-01-02-123	H4-U	6.00	6.00
18	05-01-02-124	H4-U	6.00	6.00
19	05-01-02-125	H4-U	6.00	6.00
20	05-01-02-126	H4-U	6.00	6.00
21	05-01-02-127	H4-U	6.00	6.00
22	05-01-02-128	H4-U	6.00	6.00
23	05-01-02-129	H4-U	6.00	6.00
24	05-01-02-130	H4-U	6.00	6.00
25	05-01-02-131	H4-U	6.00	6.00
26	05-01-02-132	H4-U	6.00	6.00
27	05-01-02-133	H4-U	6.00	6.00
28	05-01-02-134	H4-U	6.00	6.00
29	05-01-02-135	H4-U	6.00	6.00
30	05-01-02-136	H4-U	6.00	6.00
31	05-01-02-137	H4-U	6.00	6.00
32	05-01-02-138	H4-U	6.00	6.00
33	05-01-02-139	H4-U	6.00	6.00
34	05-01-02-140	H4-U	6.00	6.00
35	05-01-02-141	H4-U	6.00	6.00
36	05-01-02-142	H4-U	6.00	6.00
37	05-01-02-143	H4-U	6.00	6.00
38	05-01-02-144	H4-U	6.00	6.00
39	05-01-02-145	H4-U	6.00	6.00
40	05-01-02-146	H4-U	6.00	6.00
41	05-01-02-147	H4-U	6.00	6.00
42	05-01-02-148	H4-U	6.00	6.00
43	05-01-02-149	H4-U	6.00	6.00
44	05-01-02-150	H4-U	6.00	6.00
45	05-01-02-151	H4-U	6.00	6.00
46	05-01-02-152	H4-U	6.00	6.00
47	05-01-02-153	H4-U	6.00	6.00

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**

Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**León Felipe Chávez Orozco**

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**